



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000184-2025-GR.LAMB/CMEA-D [516046088 - 2]**

**VISTO:**

El Expediente con registro de sisgedo N° 516046088 - 0, de fecha 04 de noviembre de 2025, en un (1) folio, con relación a Licencia con goce de remuneraciones por Incapacidad Temporal para el trabajo, de la servidora Auxiliar de Educación nombrada SAMANTHA MELISSA HUANGAL CASTRO.

**CONSIDERANDO:**

Que, con **Solicitud N° 000007-2025-GR.LAMB/CMEA-DFG-SMHC**, de fecha 04 de noviembre de 2025, con registro de Sisgedo N° 516046088 - 0, presentada por la Auxiliar de Educación SAMANTHA MELISSA HUANGAL CASTRO, identificada con DNI N° 16805092, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por motivos de enfermedad, por un total de dos (02) días, a partir del 03 al 04 de noviembre de 2025; para ello adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo por Enfermedad;

Que, según **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-242-00016421-25**, de fecha 03 de noviembre de 2025, expedido por ESSALUD, se acredita que la Auxiliar de Educación SAMANTHA MELISSA HUANGAL CASTRO, se encuentra incapacitada para asistir a su centro de trabajo, por el período de dos (02) días, a partir del 03 al 04 de noviembre de 2025;

Que, con **Memorando N° 000261-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD [516046088 - 1]**, de fecha 5 de noviembre de 2025, el Jefe del Departamento de Administración, dispone se proyecte el acto administrativo que corresponde, de acuerdo a normas, para otorgar licencia con goce de haber por enfermedad, de acuerdo a lo solicitado por Auxiliar Educación nombrada Samantha Melissa Huangal Castro, que presenta el CITT por los días 03 y 04 de noviembre 2025;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED, Sub Capítulo VI de Licencia con goce de remuneraciones, Art. 184° - Licencia por enfermedad a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 0009-97-SA.

Que, mediante Art. 184° literal “b” del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial D.S. N° 004-2013-ED precisa: “Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días correspondientes a ESSALUD el pago de subsidio a partir del vigésimo primero día hasta un máximo once (11) meses y diez (10) días consecutivos y el inciso “d” señala” corresponde a la instancia de gestión educativa descentralizada abonar la diferencia remunerativa con el subsidio que otorga ESSALUD hasta completar el 100 % de remuneración”;

Que, el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA Reglamento de la Ley de Seguridad Social en Salud subraya “El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración”;

Que, está debidamente acreditado con los documentos que adjunta a su expediente el derecho de la recurrente a solicitar Licencia con goce de remuneraciones por Enfermedad, por lo que resulta procedente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, según el Artículo 15 del Reglamento de las Instituciones Educativas Públicas Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular, aprobado mediante D.S. N° 011-2011-ED, establece que “El director es la primera autoridad de la Institución Educativa Pública Militar -IEPM, su representante legal y responsable de su conducción y administración integral, para lo cual cuenta con facultades de dirección y gestión”;

Que, en el literal l) del Artículo 16 del Reglamento mencionado, establece que el director es responsable de “Emitir las resoluciones directorales de su competencia”;



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000184-2025-GR.LAMB/CMEA-D [516046088 - 2]

Que, mediante Resolución Ministerial N° 01786-2024-DE, se resuelve nombrar, a partir del 1 de enero de 2025, al CRL. EP. JOSÉ IVAN TERRAZOS ESPINOZA, como DIRECTOR del Colegio Militar Elías Aguirre;

Estando a lo evaluado y tramitado por la sección de Recursos Humanos, con la aprobación del Departamento General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución Educativa Pública Militar “Colegio Militar Elías Aguirre”, y;

De conformidad con la Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. 004-2013-ED; Ley N° 32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificación, Ley N° 27902, D.S N° 015-2002-ED; Resolución Presidencial N° 374-99-CTAR-LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Institución Educativa Pública Militar “Colegio Militar Elías Aguirre” y D.S. N° 011-2011-ED, que aprueba el Reglamento de las IEPM Instituciones Educativas Pública Militares del Nivel de Educación Secundaria de la educación Básica Regular;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER**, licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, con eficacia anticipada, por un período de dos (02) días, a partir del 03 al 04 de noviembre de 2025, a la Auxiliar de Educación nombrada SAMANTHA MELISSA HUANGAL CASTRO, cuya referencia se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	<b>SAMANTHA MELISSA HUANGAL CASTRO</b>
DNI	:	16805092
CÓDIGO MODULAR	:	1016805092
CARGO	:	Auxiliar de Educación
CENTRO TRABAJO	:	IEPM “COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE”
LUGAR	:	Pimentel
CITT N°	:	<b>A-242-00016421-25</b>
PERIODO DE INCAPACIDAD	:	02 días
FECHA INICIO	:	03/11/2025
FECHA TÉRMINO	:	04/11/2025
SUBSIDIADOS POR IEPM CMEA	:	02 días
DIAS SUBSIDIADOS POR ESSALUD	:	00 días

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**



Firmado digitalmente  
JOSE IVAN TERRAZOS ESPINOZA  
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL  
Fecha y hora de proceso: 19/11/2025 - 14:03:38



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE  
DIRECCION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000184-2025-GR.LAMB/CMEA-D [516046088 - 2]

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE  
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP  
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION  
12-11-2025 / 13:36:12